



Factura: 003-002-000028536



20170701006P01138

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170701006P01138				
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2017, (11:13)				
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702253329	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
ARMIJOS CUEVA MANUEL GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704179902	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
TERREROS PARDO ROY VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702428889	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
N						
Provincia		Cantón		Parroquia		
		MACHALA		MACHALA		
CIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:		TRANSFORMARIAJOSECIA. LTDA.				
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00				



N° TRAMITE: 39024-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
20/06/17 2.1.1

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

No. ESCRITURA
20170701006P01138

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaelromachala6@gmail.com



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPañÍA TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.**
3 **QUE HACEN LOS SEÑORES: JOSÉ LUIS ALMEIDA**
4 **SÁNCHEZ, MANUEL GUILLERMO ARMIJOS**
5 **CUEVA, Y ROY VICENTE TERREROS PARDO.-**
6 **CUANTÍAS: USD \$ 400,00**
7 **DI 3 COPIAS**

8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
9 Ecuador, hoy día **seis de junio del año dos mil diecisiete**, ante **mi**
10 **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARÍA SEXTA DEL**
11 **CANTÓN MACHALA**, comparecen con plena capacidad, libertad y
12 conocimiento a la celebración de la presente escritura, los señores: **José**
13 **Luis Almeida Sánchez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
14 de estado civil casado, de cuarenta y tres años de edad, bachiller en
15 ciencias, con cedula de ciudadanía número cero, siete, cero, dos, dos,
16 cinco, tres, tres, dos, nueve, (C.C. 0702253329), con correo electrónico
17 jose_luis-1973@hotmail.com, con número de teléfono cero, nueve, ocho,
18 tres, siete, siete, siete, uno, dos, nueve, cero, (0983771290), domiciliado
19 en la Urbanización Casa Club Las Crucitas en la parroquia La
20 Providencia de esta ciudad de Machala; **Manuel Guillermo Armijos**
21 **Cueva**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
22 soltero, de veintiocho años de edad, bachiller, con cédula de ciudadanía
23 número cero, siete, cero, cuatro, uno, siete, nueve, nueve, cero, dos,
24 (C.C. 0704179902), con correo electrónico
25 manuelarmijoscueva66@hotmail.com , con número de teléfono cero,
26 nueve, nueve, cinco, nueve, cero, seis, cinco, cuatro, nueve,
27 (0995906549), domiciliado en la Urbanización Casa Club Las Crucitas
28 en la parroquia La Providencia de esta ciudad de Machala. **Roy Vicente**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 **Terreros Pardo**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
2 estado civil soltero, de cuarenta y ocho años de edad, chofer profesional,
3 con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, dos, cuatro, dos,
4 ocho, ocho, ocho, nueve (C.C. 0702428889), con correo electrónico
5 roy_terreros@hotmail.com, con número de teléfono cero, nueve, nueve,
6 cinco, uno, cuatro, seis, nueve, siete, siete, (0995146977), domiciliado en
el barrio Veinticuatro de Mayo, calle Dieciochoava Oeste y Tercera Sur en
la parroquia Jambeli de esta ciudad de Machala. Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para
contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes
por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
15 examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
17 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
18 **SEÑORITA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su
19 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Contrato Social,
20 Constitución y Estatutos Sociales de una Compañía Limitada, cuya
21 razón social es **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.**, la misma que se
22 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**
23 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
24 Escritura Pública las siguientes personas: **1. José Luis Almeida**
25 **Sánchez**, con cedula de ciudadanía número cero, siete, cero, dos, dos,
26 cinco, tres, tres, dos, nueve, (C.C. 0702253329), de estado civil casado,
27 con correo electrónico jose_luis-1973@hotmail.com, con número de
28 teléfono cero, nueve, ocho, tres, siete, siete, siete, uno, dos, nueve, cero,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-dos-

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 (0983771290), domiciliado en Dirección Urbanización Casa Club Las
2 Crucitas; **2. Manuel Guillermo Armijos Cueva**, con cédula de
3 ciudadanía número cero, siete, cero, cuatro, uno, siete, nueve, nueve,
4 cero, dos, (C.C. 0704179902), de estado civil soltero, con correo
5 electrónico manuelarmijoscueva66@hotmail.com , con número de
6 teléfono cero, nueve, nueve, cinco, nueve, cero, seis, cinco, cuatro, nueve,
7 (0995906549), domiciliado en Dirección Urbanización Casa Club Las
8 Crucitas. **3. Roy Vicente Terreros Pardo**, con cédula de ciudadanía
9 número cero, siete, cero, dos, cuatro, dos, ocho, ocho, ocho, nueve (C.C.
10 0702428889), de estado civil soltero, con correo electrónico
11 roy_terreros@hotmail.com, con número de teléfono cero, nueve, nueve,
12 cinco, uno, cuatro, seis, nueve, siete, siete, (0995146977), domiciliado en
13 el barrio Veinticuatro de Mayo, calle Dieciochoava. Oeste y Tercera Sur.
14 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en el cantón Machala, Provincia de El Oro.- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 domiciliados en el cantón Machala, Provincia de El Oro, los mismos que
18 tienen capacidad suficiente para obligarse y contratar, declaran bajo
19 juramento sobre la veracidad del contenido del presente contrato
20 de compañía el cual libre, voluntariamente y con pleno
21 conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y
22 penales que pudieren generar.- **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA**
23 **COMPAÑÍA TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.**- Los otorgantes de
24 este contrato convienen en constituir como en efecto constituyen,
25 una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la
26 denominación **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.**, cuyo
27 Régimen estará sujeto a la ley y a los Estatutos Sociales que
28 han sido aprobados por los contratantes y que dicen: **ESTATUTOS**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
2 TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO: DE LA
3 DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-
4 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía de
5 Responsabilidad Limitada que se constituye se denomina:
6 TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO:
7 NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía que se constituye
8 es la ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La
9 compañía tiene por objeto las siguientes actividades: se dedicara al
10 transporte de carga pesada por carretera; Para el cumplimiento de su
11 objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
12 permitidos por la ley, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
13 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
14 sus disposiciones que emita los organismos competentes en esta materia.
15 Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase
16 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con
17 su objeto social. ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía
18 tiene su domicilio en la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia
19 de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer por resolución
20 de la Junta General de Socios, Sucursales y/o Agencias dentro o fuera
21 del País, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren.-
22 ARTICULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es
23 el de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
24 Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o
25 restringido con arreglo de la Ley de Compañías.- TITULO II. DEL
26 CAPITAL. ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
27 social de la Compañía es de \$ 400,00 CUATROCIENTOS DÓLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
2 Estados Unidos de América, cada una.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
3 **SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y DECLARACIÓN JURADA.-**
4 Declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha sido
5 íntegramente suscrito y se pagará en numerario y de contado en un
6 cien por ciento de la siguiente manera: MANUEL GUILLERMO
7 ARMIJOS CUEVA, suscribe doscientas cuarenta (240) participaciones de
8 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, suscritas y
9 pagadas en su totalidad y representa el sesenta por ciento (60%); JOSÉ
10 LUIS ALMEIDA SÁNCHEZ, suscribe ciento veinte 120 participaciones de
11 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, suscritas y
12 pagadas en su totalidad y representa treinta por ciento (30%) y, ROY
13 VICENTE TERREROS PARDO, suscribe cuarenta (40) participaciones de
14 un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, suscritas y
15 pagadas en su totalidad que representa el diez por ciento (10%); así
16 mismo declaran con juramento que los valores serán depositados
17 una vez que se efectúe la apertura de la cuenta en una institución
18 bancaria, a nombre de la Compañía **TRANSPORMARIAJOSE CIA.**
19 **LTDA.** La Compañía entregará a cada socio un certificado de
20 aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de
21 participaciones que por su aporte le corresponde.- **ARTICULO OCTAVO:**
22 **AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La Junta General de
23 Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento o disminución del
24 capital. En el primer caso, los socios tendrán preferencia en proporción
25 a sus participaciones a suscribir las que signifiquen de tal aumento; y
26 en el segundo, siempre que la reducción no implique devolución a los
27 socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas o que viole la ley.
28 Para el caso de que uno o más socios no manifestaren interés en

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 suscribir las participaciones que les corresponde en el aumento del
2 capital, podrán suscribirlas los otros socios en la misma forma que se
3 deja establecida, solo a falta de socios interesados, la Junta General
4 podrá acordar, con el voto del ciento por ciento del capital social, la
5 aceptación de nuevos socios y que las participaciones que
6 corresponden al aumento de capital, sean suscritas y pagadas por
7 éstos, excluyéndose que pueda hacerse por suscripción pública.
8 El aumento o disminución del capital se perfeccionará mediante
9 escritura pública, la que será sometida a su aprobación por parte
10 la Superintendencia de Compañías, previa a la inscripción en el
11 registro Mercantil.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA**
12 **LEGAL.-** La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que
13 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social
14 haciendo segregarse de cada anualidad con este objeto, un cinco por
15 ciento de las utilidades líquidas.- **ARTICULO DECIMO: VOTO.-**
16 Para efectos de votación, cada participación dará al socio el derecho
17 a un voto en la Junta General de Socios en caso de que una
18 participación llegare a tener dos o más propietarios, la representación
19 la ejercerá la persona designada por ellos.- **ARTICULO DECIMO**
20 **PRIMERO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La participación que
21 tiene cada socio en la compañía podrá cederse en beneficio de otro u
22 otros socios de la misma o de terceros, si se obtuviere el consentimiento
23 unánime del capital social, debiendo cumplirse para el caso con las
24 formalidades que prescribe la Ley de Compañías, en su artículo ciento
25 trece y luego se inscribirán en los libros de la compañía,
26 procediendo a anular el Certificado de Aportación correspondiente,
27 extendiéndose uno nuevo a favor del Cesionario. La ley y lo
28 dispuesto en este estatuto no será causa de disolución de la compañía.

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los
2 herederos del socio fallecido fueren varios, estarán representados en la
3 compañía por la persona que ellos designaren.- **ARTICULO**
4 **DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.**- Todo socio podrá hacerse
5 representar en las Juntas Generales, mediante carta Poder que tendrá
6 el carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante
7 ostente Poder General legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO**
8 **TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**- A
9 más de los derechos concedidos por la ley a los socios, éstos tendrán los
10 siguientes: a) A ser elegidos para las diferentes funciones de la
11 compañía; b) A solicitar a los administradores los informes que
12 necesitaren y que tenga relación con los negocios sociales y siempre
13 que no implique injerencia en la administración; c) A intervenir a
14 través de las Juntas Generales en las decisiones y deliberaciones de la
15 Compañía, personalmente o por medio de representante o
16 mandatario, constituido en la forma en que se determina en el
17 contrato; d) A percibir los beneficios que les corresponde a prorrata de la
18 participación social pagada; e) Las demás que se establecieron en este
19 Contrato y las que consten de manera especial en el Artículo ciento
20 catorce de la Ley de Compañías vigente.- A más de las obligaciones
21 establecidas por la Ley, los socios tendrán las siguientes: Uno) A
22 prestar su colaboración en las funciones para que fuere nombrado o
23 elegido y cumplir con las comisiones que se le encomendaren,
24 siempre que el socio diere su consentimiento para ello.- Dos)
25 Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en
26 la administración.- Tres) A pagar a la Compañía la participación suscrita
27 dentro del plazo estipulado en el contrato, pudiendo la compañía, en
28 caso de incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- Cuatro) A
2 rendir las garantías que se le solicitaren para el desempeño de sus
3 funciones de Administrador o Gerente si así lo hubiere resuelto la
4 Junta General de Socios; y, Cinco) Todas las demás que se
5 establecieron en este contrato y de manera especial las que constan
6 en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
7 **TERCERO: DEL GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
8 **COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACIÓN**
9 **LEGAL.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN**
10 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la
11 Junta General de Socios y la Administración de la misma,
12 corresponde al Presidente y al Gerente General.- **ARTICULO**
13 **DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
14 estará integrada por los socios de la compañía legalmente convocados y
15 reunidos, es la máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones
16 que ella adopte, de conformidad con la ley y estos Estatutos, obligan
17 a todos los socios hayan o no concurrido a dichas reuniones,
18 igualmente al personal de funcionarios, empleados y trabajadores
19 que labore a órdenes de la compañía, en cuanto tales decisiones
20 se refieran a éstos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A**
21 **JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de Socios,
22 se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de
23 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
24 la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía o por
26 esquila personal, debiendo dejar constancia el socio de haberla
27 recibido, con señalamiento de objeto, lugar, día y hora de la Junta.
28 La convocatoria deberá ser suscrita por el Presidente o el Gerente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

-cinco-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 General o por ambos, deberá ser hecha con ocho días de anticipación
2 por lo menos, al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria
3 la convocatoria por la prensa ni por esquila personal; y, se entenderá
4 convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
5 presente todo el capital pagado y los asistentes a ella resuelvan por
6 unanimidad la celebración de la misma, con determinación de los
7 asuntos a tratarse en ella.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DE LA**
8 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.-** La Junta
9 General Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el
10 Gerente General o por ambos, en la misma forma prescrita para la
11 Junta General Ordinaria, a iniciativa propia o a petición de uno o más
12 socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.
13 Dicha solicitud deberá ser hecha por escrito al Gerente General en
14 cualquier tiempo, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.
15 Si los administradores se negaren a convocar a Junta General, a
16 petición de los socios que represente por lo menos el diez por
17 ciento del capital social estos podrán hacer uso del derecho que les
18 confiere el Artículo ciento veinte de la Ley de compañías. No hará
19 falta la convocatoria por la prensa ni por esquila personal y la
20 junta se entenderá convocada y válidamente constituida, en cualquier
21 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
22 relacionado con los negocios de la Compañía, siempre y cuando se
23 encuentre presente todo el capital pagado y los asistentes a ella
24 acepten por unanimidad en la celebración de la misma y los asuntos a
25 tratarse en la reunión.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL OBJETO**
26 **DE LA CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales solo podrán
27 tratarse los asuntos que consten en la convocatoria o para los cuales fue
28 convocada bajo pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 **QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse constituida
2 válidamente para deliberar en primera convocatoria si los asistentes a
3 ella no representan más de la mitad del capital social. Si no se obtuviere
4 ese quórum, se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que
5 no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
6 primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
7 cualquiera que sea el número de socios que concurran a ella.-

8 **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las
9 excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas
10 generales será tomada por mayoría absoluta de votos de los socios
11 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
12 la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS DE**

13 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el
14 presidente de la Compañía y en su falta por el socio que para el efecto
15 esté designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar
16 como Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia
17 un Secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma Junta.-

18 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
19 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta
20 General las siguientes: a) Nombrar Gerente General y Presidente,
21 fijarles, sus retribuciones, removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer
22 sus reemplazos. La remoción del Gerente General sólo podrá acordarla
23 la Junta General por una mayoría que represente por lo menos el
24 setenta por ciento del capital pagado concurrente a la cesión. Queda
25 a criterio de la Junta General de Socios el resolver sobre las
26 conveniencias de nombrar otros funcionarios o administradores; y
27 fijarles, en cada caso, sus retribuciones y plazos de sus funciones
28 de conformidad con la Ley; b) Establecer los requisitos que se

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 deberán exigir a los empleados c) Conocer, aprobar o rechazar los
2 balances, inventarios, liquidaciones y cuentas que le presentaren los
3 administradores de la Compañía; d) Consentir en la cesión de
4 participaciones sociales y admitir nuevos socios; e) Resolver sobre
5 el aumento o disminución del capital social, fusión transformación,
6 disolución anticipada de la Compañía, ampliación o restricción de
7 su plazo de duración y reformar sus Estatutos Sociales, previa
8 observancia de los requisitos establecidos en la Ley y en los
9 presentes Estatutos; f) Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los
10 porcentajes de retención para la constitución de reservas voluntarias que
11 creyere conveniente; g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
12 constitución de gravámenes sobre bienes de o para la compañía; h)
13 Requerir de los administradores y empleados de la Compañía los
14 informes que necesitare en relación con los negocios sociales; sugerir
15 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes para el mejor
16 desarrollo de las actividades de la Compañía; i) Resolver sobre la
17 separación de uno o más socios de acuerdo a las causales y
18 procedimientos establecidos en la Ley; j) Disponer que se inicien
19 las acciones correspondientes en contra de los administradores de
20 la compañía, cuando hubiere lugar a éstas; k) Elegir o designar
21 liquidadores cuando fuere el caso; l) Resolver todos los casos
22 imprevistos de subrogación que se produzcan en la administración
23 de la Compañía, socios o no de la misma, a quienes fijará
24 atribuciones deberes y obligaciones para el desempeño de sus
25 funciones y podrá removerlos libremente; y, m) En general, tratar
26 y resolver cualquier asunto que no esté encomendado a los
27 administradores de la compañía y que por ley y estos Estatutos le
28 correspondería. De cada Junta se sentará una acta que será aprobada.

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 por la misma reunión, debiendo formarse un expediente al que se
2 agregarán todos los documentos que fueren conocidos por la Junta y
3 los de su convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas
4 móviles, escritas en el anverso y en el reverso, las cuales deberán
5 ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una
6 por una por el Secretario de la Junta.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
7 **TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la
8 Junta General de Socios será Socio o no de la Compañía durará
9 **CINCO AÑOS** en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido
10 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por
aceptación de su renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de su aceptación.
En caso de renuncia actuará con funciones prorrogas hasta que la
Junta General de Socios designe al nuevo Presidente.- **ARTICULO**
VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente las
18 siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios,
19 sean estas Ordinarias o extraordinarias, salvo en el caso de remoción de
20 este funcionario de acuerdo a Ley; y, suscribir las actas
21 correspondientes; b) Convocar individual o conjuntamente con el
22 Gerente General a dichas Juntas; c) Suscribir conjuntamente con el
23 Gerente General los Certificados de Aportación; d) Subrogar al
24 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con
25 todas las atribuciones legales; y en último caso, hasta que la Junta
26 General de Socios designe al titular; e) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones de la Junta General de Socios y lo dispuesto en los
28 presentes Estatutos; f) Vigilar por la buena marcha de los negocios

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-sie e-

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala@gmail.com

1 sociales; g) En caso de ausencia temporal o definitiva, por estar
2 subrogando al Gerente General de la Compañía, o, en caso de
3 ausencia definitiva la Junta General de Socios designará al Presidente
4 titular; y, h) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y estos
5 estatutos le corresponde en la administración interna de la Compañía
6 y aquellas que la Junta General le encomendare.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.**- Su nombramiento o
8 elección corresponde a la Junta General de Socios, podrá ser socio o
9 no de la Compañía, durará en sus funciones CINCO años, pudiendo
10 ser reelegido indefinidamente. Será removido por causas legales en el
11 desempeño de sus funciones. Su gestión terminará además, por
12 aceptación de su renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
13 funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
14 nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de su
15 aceptación. En caso de renuncia, actuara con funciones prorrogadas
16 hasta que la Junta General de Socios designe un nuevo Gerente
17 General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y**
18 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son las siguientes: a)
19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 Compañía de manera individual; b) Intervenir en todos los actos y
21 contratos relativos a las operaciones sociales de la Compañía sin
22 más limitaciones que las establecidas en la Ley y Estatutos; c)
23 Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de las
24 aportaciones y las actas de las Juntas Generales Ordinarias y
25 Extraordinarias en las que actúa; d) Otorgar poderes para
26 determinados negocios sociales y constituir en procuradores a
27 abogados para la defensa de los intereses de la Compañía
28 cuando fuese menester; e) Presentar a la Junta General los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 informes que por Ley le corresponde y los que le fueren requeridos
2 por este organismo y los socios; f) Ejercer en general la
3 administración de la Compañía; g) Presentar ante la Junta General
4 de Socios, cada año el Balance anual y la cuenta de pérdidas y
5 ganancias, así como la propuesta de división de beneficios; dentro
6 de los sesenta días posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
7 económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente la
8 contabilidad de la Compañía; i) Nombrar, remover, fijar sueldos y
9 sueldos a los empleados, trabajadores y más personal de la
10 Compañía, fijar el tiempo de duración de sus contratos, la naturaleza
11 y el lugar de prestación de sus servicios, cuando dicha designación no
12 sea encomendada a la Junta General de Socios, con la obligación de
13 celebrar contratos de trabajo, a prueba, indefinidos, eventuales,
14 ocasionales, de temporada y por hora, si la modalidad del trabajo lo
15 permite; j) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar ceder
16 pagarés, letras de cambio y más títulos de crédito; k) Abrir cuentas
17 corrientes bancarias dentro o fuera del País, hacer
18 depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra
19 forma permitida por la Ley, Aceptar cheques, a nombre de la
20 Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos; l) Efectuar pedidos
21 de importación, exportación y suscribir los correspondientes
22 documentos para el efecto; m) Realizar y llevar a cabo todos
23 los trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del Banco
24 Central, Aduana y autoridad Portuaria o ante cualquier otro
25 organismo público o privado; n) Conceder autorización a Agentes o
26 Despachadores afianzados de Aduana, con los fines determinados en
27 los literales o); Cumplir con los deberes que por Ley o estos
28 Estatutos le fueren asignados; y, p) En caso de ausencia temporal o

L.B.P.

-ocho-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía; y en
2 caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Socios
3 designe al Titular.- **CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES,**
4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
5 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Practicadas que
6 fueren las deducciones y retenciones de la Ley y de las demás que
7 acorde la Junta General de Socios para amortizaciones, el saldo
8 de las utilidades liquidas será distribuido entre los socios de la
9 Compañía, a prorrata de sus aportaciones. La Junta General de
10 Socios, dentro del ejercicio inmediato siguiente, concretará el plazo y
11 forma de pago de estos dividendos, la falta de sus retiros oportunos
12 no devengará intereses.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
13 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá disolverse
14 antes de la expiración del plazo para el cual se constituye, por
15 resolución de los socios constituidos en Junta General por
16 cualquiera de los casos establecidos por la Ley, debiendo sujetarse
17 al trámite a lo dispuesto en la Ley de Compañías. El Gerente
18 General asumirá las funciones de liquidador a menos que
19 la Junta General de Socios resolviere designar uno especial. Se
20 designarán dos liquidadores de conformidad a lo establecido
21 en la Ley de Compañías, un principal y un suplente.- **CAPITULO**
22 **QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO**
23 **NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico
24 anual de la compañía termina el treinta y uno de Diciembre de
25 cada año.- **ARTICULO TRIGÉSIMO: SOBRE LA**
26 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**
27 Para que la Junta General de Socios Ordinaria o Extraordinaria,
28 pueda acordar válidamente la transformación, fusión y en

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 general, cualquier modificación o reforma de sus Estatutos, se
2 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
3 **TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA FISCALIZACIÓN.**- En cualquier
4 momento que lo juzgue conveniente, la Junta General de
5 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa
6 de la compañía para lo cual podrá adoptar las resoluciones
7 correspondientes y designar uno o más contadores
8 profesionales, para que efectúen la fiscalización, señalándose sus
9 atribuciones.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA: DESIGNACIÓN DE**
10 **ADMINISTRADORES.**- Los socios de común acuerdo han
11 decidido nombrar en el primer periodo al señor JOSÉ LUIS
12 MEIDA SÁNCHEZ como GERENTE GENERAL y el señor como
13 MANUEL GUILLERMO ARMIJOS CUEVA como PRESIDENTE de
14 Compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN,**
15 **RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Los intervinientes declaran que
16 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público y
17 facultan al abogado ANGEL AMABLE CARTUCHE CARTUCHE
18 patrocinador para que efectúe los trámites de ley hasta
19 obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
20 Machala, Sacar en RUC en el Servicio de Rentas Internas. Agregue
21 señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la
22 perfecta validez de esta Escritura Pública.- **DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes, copias
24 fotostáticas de la cedula de ciudadanía y certificado de votación de
25 cada uno de los accionistas, y documento de la reserva de nombre o
26 razón social de la compañía que mediante el presente documento
27 se constituye e informe de la Agencia Nacional de Tránsito.-
28 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de ley para la



RESOLUCIÓN No 006-CJ-07-2017-ANT-UAO
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2017-1314 de fecha 10 de Mayo del 2017 la Operadora en formación denominada **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.** Ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada, **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA** Con domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de **TRES (3) ACCIONISTAS** con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS	0702253329
2	ARMIJOS CUEVA MANUEL GUILLERMO	0704179902
3	CUEVA PARDO MARIA DE LOURDES	0701060873

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará compañía, previo Informe

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

17-05-2017

receptor
Organismo
[Firma]

Favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, con Memorando N° ANT-DPO-2017-1352 de 15 de Mayo del 2017, mediante Informe N° 006-AJ-UAO-2017-ANT de fecha 17 de Mayo del 2017, elaborado por el Dr. Jaime Hidalgo Rodríguez, Abogado Provincial de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 006-DT-UAO-07-2017-ANT de fecha 15 de Mayo del 2017, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de Octubre del 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) -entre otras- las siguientes facultades: d) "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la resolución para la Constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio registrado por la compañía o cooperativa constituida", y,

En ejercicio de las facultades contenidas en la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, literal d) emitida el 3 de Octubre del 2014

RESUELVE:

- 1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación denominada **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA** Domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA** que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para el efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
- 3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la Compañía o cooperativa, el Cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

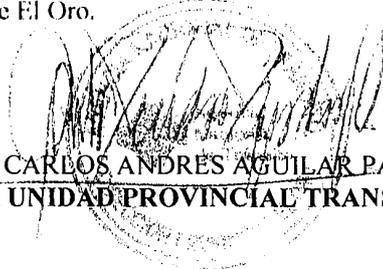
Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, a los 17 de Mayo del 2017, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro.



ABG. CARLOS ANDRÉS AGUILAR PAZMIÑO
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL TRANSITO EL ORO.

Elaborado por: Dr. Jaime Hidalgo Rodríguez
Fuente: Información: Informe N° 06 AL UAO 2017 ANT - N° 006 DT UAO 07 2017 ANT



19-05-2017


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

RESOLUCION N. IJ--07-2017-UAO
RECTIFICACION DEL INFORME JURIDICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO

Que mediante ingreso de fecha 23 de Mayo del 2017, el Representante legal de la *compañía denominada TRANSPORMARIAJOSE CIA LTDA* domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, que Opera en la modalidad de transporte de carga pesada, solicita a este Organismo la rectificación del *Informe Jurídico* N. 006-AJ-UAO-2017 de fecha 17 de Mayo del 2017, la misma que dentro del proceso administrativo se otorgo a favor de mi Representada.

Que por un error involuntario de parte de los Directivos de la empresa de transporte en formación *TRANSPORMARIAJOSE CIA LTDA* han remitido la documentación de la señora *CUEVA PARDO MARIA DE LOURDES*, con cedula de Identidad N. 07010608736, quien figura como accionista y también su cónyuge del señor *ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS* con Cedula de Ciudadanía N. 0702253329, que también es Accionista, por lo que solicitan que se reemplace el nombre de la señora: *CUEVA PARDO MARIA DE LOURDES* por el señor *TERREROS PARDO ROY VICENTE*.

En ejercicio de las facultades contenidas en la Resolución N. 056-DIR-2012-ANT, literal e) de fecha 26 de Septiembre del 2012, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 99 de la Ley de Compañías, en la que se dispone que no permite constituir compañías de responsabilidad limitada entre padres e hijos no emancipados *ni entre cónyuges (la negrilla me pertenece)* a la cual me fundamento esta resolución.

RESUELVE.

1.- Rectificar el *Informe Jurídico* N. 006-AJ-UAO-2017 de fecha 17 de Mayo del 2107, esto es dejar sin efecto del listado de la accionista *CUEVA PARDO MARIA DE LOURDES*, con cedula de Identidad N. 07010608736, y en su lugar es reemplazado por el señor *TERREROS PARDO ROY VICENTE*, *esto conforme la documentación remitida al área Jurídica de esta institución. Los cambios efectuados quedan de esta manera de acuerdo al Siguiente detalle:*

DEBE DECIR: ACCIONISTA SALIENTE: CUEVA PARDO MARIA DE LOURDES,
ACCIONISTA ENTRANTE: TERREROS PARDO ROY VICENTE.

2.- Comunicar la presente resolución a los Organismos de Transito para su registro, ejecución y control.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Transito y Seguridad Vial de El Oro, a los treinta días de Mayo del 2017.

DR. JAIME W. HIDALGO RODRIGUEZ
JURIDICO PROVINCIAL TRANSITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7763796

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0701877532 CARTUCHE CARTUCHE ANGEL AMABLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSFORMARIAJOSE CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/10/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

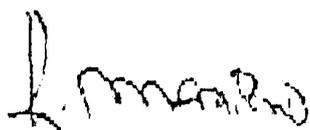
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
C/1000 - FERIA
E/1000



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

**DRA. LENNY DE
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR**

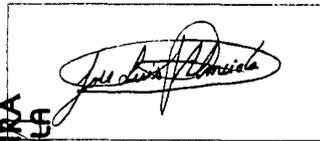


- trece -

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702253329
Nombres del ciudadano: ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA
Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH. EN CIENCIAS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CUEVA PARDO MARIA DE LOURDES
Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2011
Nombres del padre: ALMEIDA LOJAS KLEBER TEMISTOCLES
Nombres de la madre: SANCHEZ LASTENIA RAQUEL
Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2013



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017
 Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 172-028-20317



172-028-20317



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.06.02 15:53:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070225332-9

APELLIDOS Y NOMBRES: ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-09-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE LOURDES CUEVA PARDO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALMEIDA LOJAS KLEBER TEMISTOCLES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ LASTENIA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2013-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-15

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No. 007 - 281 NÚMERO 0702253329 CÉDULA

ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

MACHALA CANTÓN ZONA:

MACHALA PARROQUIA




[Signature: Jose Luis Almeida]

0702253329

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 JUN 2017

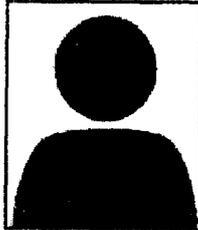
[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR



-caforce-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704179902

Nombres del ciudadano: ARMIJOS CUEVA MANUEL GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: EMILIO MANUEL ARMIJOS GARCIA

Nombres de la madre: MARIA DE LOURDES CUEVA PARDO

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 178-028-20376



178-028-20376

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 15:54:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



-quince-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702428889

Nombres del ciudadano: TERREROS PARDO ROY VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

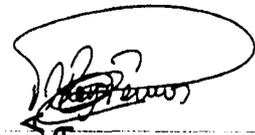
Nombres del padre: TERREROS VICTOR

Nombres de la madre: PARDO BERTILDA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 175-028-20896



175-028-20896

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 10:01:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 V23338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TIERREROS VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARDO ROY VICENTE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA, 2013-07-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-18

IBN 05 483 38



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

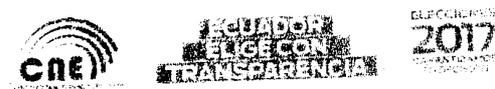
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

084 JUNTA N°
 084-839 NÚMERO
 070242888 CÉDULA

TIERREROS PARDO ROY VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA CANTÓN
 LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

[Signature]

0702428889

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 JUN 2017

[Signature]
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

*dieciséis-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 perfecta validez jurídica de éste instrumento
2 público.- **Hasta aquí la Minuta transcrita**, que con
3 las enmiendas, correcciones y rectificaciones
4 hechas por las partes y autorizadas por mí, la
5 Notaría, queda elevada a Escritura Pública, la
6 misma que se encuentra firmada por el Abogado
7 Ángel Amable Cartuche Cartuche, matriculado en el
8 Foro de Abogados bajo el número cero siete - dos
9 mil trece - ocho. Para la celebración y otorgamiento
10 de la presente escritura se observaron los preceptos
11 legales que el caso requiere; y, leída que les fue por
12 mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se
13 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
14 conmigo en unidad de acto, se incorpora al
15 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de
16 todo lo cual doy fe.-----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



17
18
19
20
21 **JOSÉ LUIS ALMEIDA SÁNCHEZ**

22 C. C. No. 0702253329



23
24
25
26

27 **MANUEL GUILLERMO ARMIJOS CUEVA**

28 C. C. No. 0704179902

Continúan las fir.

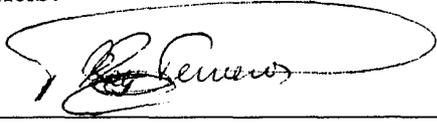
L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

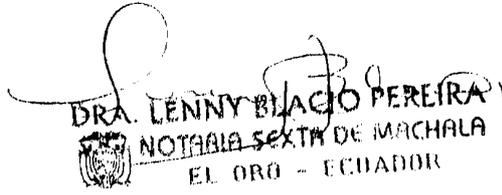
1 mas:

2 



3
4 **ROY VICENTE TERREROS PARDO**

5 C. C. No. 0702428889

6
7
8 
9 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
10 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
11 EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR
15

16 SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE
17 SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
18 ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugares
19 y fecha de su celebración.*****



20
21 
22 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
23 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
24 EL ORO - ECUADOR

25
26
27
28

TRÁMITE NÚMERO: 2784



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2055
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	201
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /06/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



Machala, 20 de Junio del 2.017

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de los respectivos Nombramientos de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 19 de Junio del 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPAÑÍA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.	CONSTITUCION	06/06/2017

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	ARMIJOS CUEVA MANUEL GUILLERMO	PRESIDENTE	5 AÑOS
2	ALMEIDA SANCHEZ JOSE LUIS	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRÉ DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA



7763796

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.

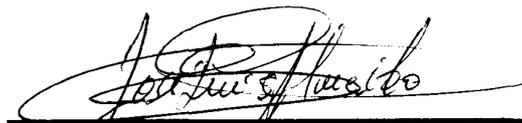


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		TRANSPORMARIAJOSE CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: La Providencia	BARRIO: Via Principal al Cambio	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Ferroviaria y Alejandro Castro Benitez	NÚMERO: S/N.	INTERSECCIÓN/MANZANA: Esquinera	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 070102	TELÉFONO 1: 2153356	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jose_luis-1973@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: manuelarmijoscueva66@hotmail.com	
CELULAR: 0983771290	FAX: 2153356		
REFERENCIA UBICACIÓN: Avenida Ferroviaria, via a el Cambio a tres cuadras del monumento del tren			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS ALMEIDA SANCHEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0702253329			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1